



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
CUNDINAMARCA**

REFERENCIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ROZO AHUMADA.
DEMANDADA: BLANCA LILIA ROBAYO RODRIGUEZ.
RADICACIÓN: 201900529.

A los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá, se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

El Doctor, JOSE FRANCISCO LEON ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.338.462 expedida en Zipaquirá (Cund.), y la T.P. 68.858 del C.S. de la J. apoderado del señor, CARLOS ALBERTO ROZO AHUMADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.338.040 expedida en Zipaquirá (Cund.), quien también se hace presente.

El Doctor, HUGO ERNESTO SUAREZ GUZMAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.295.480 expedida en Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 86.154 del C.S. de la J. Apoderado de la señora BLANCA LILIA ROBAYO RODRÍGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.405.663 expedida en Zipaquirá (Cund.) quien también se hace presente.

En la audiencia se cumplieron las siguientes etapas:

1. INSTALACION DE LA AUDIENCIA.
2. PRESENTACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS.
3. DECRETO DE PARTICIÓN

Las partes presentan la relación de bienes, avalúos y pasivos, en escrito el cual se ordena se agregue al expediente. Manifiestan que no tienen objeción alguna y que están de acuerdo en la relación de bienes, relación que es presentada de común acuerdo por las partes con la coadyuvancia de los apoderados.

Apruébese los inventarios y avalúos presentados en esta audiencia (art. 501, numeral 1º, inciso 5º del C.G.P.)

Aprobado el inventario y avalúo y de conformidad con el art 507, inciso 2º del C.G.P. se procede a decretar la partición de los bienes de la sociedad conyugal de Carlos Alberto Rozo Ahumada y Blanca Lilia Robayo Rodríguez.

Como quiera que las partes presentan la partición y en atención a la solicitud expresa de las partes y los mandatarios judiciales se procede a aprobar la misma.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
CUNDINAMARCA**

REFERENCIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ROZO AHUMADA.
DEMANDADA: BLANCA LILIA ROBAYO RODRIGUEZ.
RADICACIÓN: 201900529.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la Liquidación dela sociedad conyugal de CARLOS ALBERTO ROZO AHUMADA y BLANCA LILIA ROBAYO RODRIGUEZ.

SEGUNDO: INSCRIBASE este fallo, lo mismo que las hijuelas en las oficinas respectivas en copia que se agregará luego al expediente. Ofíciase.

TERCERO: PROTOCOLÍCESE la partición y este fallo en la Notaría de Zipaquirá que escojan los interesados, ello déjese constancia en el expediente. Ofíciase.

CUARTO: Previa verificación por secretaría de la inexistencia de remanentes, DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares, ofíciase a donde corresponda.

QUINTO: Expídanse copias del trabajo de partición y de éste fallo para efectos del registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Audiencia grabada a través de Microsoft Teams
